

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
C-2/2023. REFERENTE A REVISIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE
LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**

DEPENDENCIA O ENTIDAD: **JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

TITULAR **JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO**

TIPO DE AUDITORÍA: **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO C-1/2023.**

NO. OFICIO DE INICIO: **OFICIO NÚMERO CGE/OIC/JEC-086/2023.**

RUBRO REVISADO **PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE
LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**

FECHA DE INICIO: **03 DE JULIO DE 2023.**

FECHA DE CONCLUSIÓN: **8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. **LIC. MÓNICA HUICOHEA TREJO.**

AYUDANTE DE AUDITORÍA **LIC. KARLA IVETTE BLANCO GÓMEZ**

MONTO AUDITADO **\$ SIN CUANTIFICAR**

MONTO OBSERVADO **\$ SIN CUANTIFICAR**

OFICIO Y FECHA DEL INFORME **CGE/OIC/JEC-113/2023, 19 SEPTIEMBRE 2023**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
C-2/2023. REFERENTE A REVISIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE
LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**

Nº.	ÍNDICE	PÁGINA.
I	ANTECEDENTES.	3
II	PERIODO Y OBJETIVO	3
III	ALCANCE DE LA REVISIÓN RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.	3
IV	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.	4

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
C-2/2023. REFERENTE A REVISIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE
LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**

I.- ANTECEDENTES.

Dando cumplimiento al **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023** de este Órgano Interno de Control de la Junta Estatal de Caminos, autorizado por el Contralor General del Estado, con N°. de oficio CGE/OIC-JEC-0086/2023 de fecha 03 de julio de 2023, se notificó a la Dirección Administrativa de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, el inicio de la Auditoría de Cumplimiento No. C-2/2023, correspondiente a la revisión al parque vehicular propiedad de la Junta Estatal de Caminos y con fecha 11 de julio de 2023, se formalizó mediante documento denominado Acta de Inicio de Auditoría.

II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1 Período.

El periodo revisado de la Auditoría de cumplimiento comprendió de forma general el parque vehicular propiedad de la Junta Estatal de Caminos; llevándose a cabo durante el periodo del día 3 de julio de 2023 al 18 de septiembre de 2023.

II.2 Objetivo.

Revisar que el parque vehicular propiedad de la Junta Estatal de Caminos cumplan con las disposiciones señalados en el acuerdo secretarial que establece Normas y procedimientos para el control y movimiento de inventarios y bienes muebles propiedad de Gobierno del Estado y así como el Oficio DGJEC/084/2022 de fecha 06 de enero de 2022, establece las disposiciones para la asignación, uso y resguardo de vehículos oficiales.

II.3 Alcance de la Revisión.

Se realiza la revisión al parque vehicular propiedad de la Junta Estatal de Caminos, para corroborar que se cumpla con las disposiciones señalados en el acuerdo secretarial que establece Normas y procedimientos para el control y movimiento de inventarios y bienes muebles propiedad de Gobierno del Estado, así como, así como el Oficio DGJEC/084/2022 de fecha 06 de enero de 2022, establece las disposiciones para la asignación, uso y resguardo de vehículos oficiales.

Analizados los documentos, se procede a determinar las observaciones preliminares, que se hayan detectado, dándose a conocer de manera previa durante el transcurso de la auditoría con el propósito de que se realicen las aclaraciones y/o correcciones, previo al informe final, se reciben y se determina su procedencia, de persistir se asientan en documento denominado cédula de observaciones: señalando la Observación, descripción, causa, efecto, fundamento, recomendación correctiva y preventiva, requerimiento y plazo para su solventación los Resultados que se dan a conocer mediante el Presente Informe.

III.- RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
C-2/2023. REFERENTE A REVISIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE
LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**

Para el cumplimiento de esta Auditoría, se solicitó mediante oficio N° CGE/OIC-JEC-086/2023, de fecha 03 de julio del 2023, relación de todo el parque vehicular propiedad de la Junta Estatal de Caminos, con la documentación necesaria para la revisión de los mismos, documentación fue entregada a este Órgano Interno de Control mediante oficio **JEC/DA/072/2023** de fecha 04 de julio del año 2023, por lo que se procedió a la revisión de la documentación que fuera presentada.

Posteriormente de acuerdo a la revisión y análisis de los documentos presentados, en relación con los resultados preliminares, este Órgano Interno de Control **NO solvento las observaciones señaladas.**

Cabe hacer mención que los resultados encontrados, son con base a la documentación que se tuvo a la vista que fue revisada y analizada de acuerdo a los criterios propios basados en la normatividad vigente tomando en cuenta el contenido de los documentos, por lo que el resultado de otros Órganos de Control externo puede variar en base a su criterio de revisión.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

La auditoría se realizó con base a la documentación e información proporcionada por la oficina auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido; se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, así como del cumplimiento de la normatividad aplicable.

Recomendación.

Este Órgano Interno de Control hace las siguientes recomendaciones:

Apegarse a las disposiciones señalados en el acuerdo secretarial que establece Normas y procedimientos para el control y movimiento de inventarios y bienes muebles propiedad de Gobierno del Estado, **que establece las reglas de operación que tienen por objeto establecer las bases de integración, organización y funcionamiento**

También se hace la aclaración que los requerimientos efectuados por otras instancias para su comprobación deberán ser atendidos ante ellas, ya que la solventación efectuada a este Órgano Interno de Control se realiza con base a los criterios y requerimientos efectuados por la misma, sin limitar las facultades de otras instancias.

ATENTAMENTE.


**LIC. MÓNICA HUICOCHEA TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**